

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, septiembre 28 del 2021, al despacho de la señora Jueza. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1428
Radicación nro. 2018-0451-00

Cali, septiembre 29 de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de las facultades y deberes de los jueces, conferidas por el legislador, se encuentra el de emplear los poderes que este código le concede en materia de pruebas de oficio, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia (art. 42 numeral 4 en concordancia con el art 170 CGP).

De conformidad con lo dispuesto normativamente se decretará el Interrogatorio de Parte de la señora NORIS ROA VANEGAS, quien debe asistir de manera virtual a la audiencia que fuera programada para el día 26 de noviembre del 2021 a las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de **PARTE** de la señora **NORIS ROA VANEGAS**, quien debe asistir de manera virtual a la audiencia que fuera programada para el día 26 de noviembre del 2021 a las 9:00 am

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 30 de septiembre de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Salazar Domínguez'.

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d6eb6a474c8d6c03c2e0d62d97bea42fd1e6bba6af6c4eebad2b6c546128f5**

Documento generado en 29/09/2021 07:58:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>